

Página 1 de 40	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	
Versión: 1		

DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2020

Señores
 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 NIT: 899.999.162-4
 Calle 95 No 13-08
 6510420
 Ciudad

Asunto: invitación Contratación Directa **PN DIRAN CD 099 2020**.

La DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS de la Policía Nacional, identificada con NIT. 800.141.379-2, se permite invitarlo a presentar oferta dentro del proceso de Contratación Directa **PN DIRAN CD 099 2020** cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**. Así:

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”.			
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	80111700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal
	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
	81141600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
	81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
	78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
	46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
	46181700	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza

	46181600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección
	46181800	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión
	52151600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos
	5215200	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
	48101800	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina
	43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
	78101800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera
	49121500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores

La presente contratación se realizará de acuerdo a la siguiente modalidad:

La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares tiene sus fundamentos sobre el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea y el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional.

Mediante decreto 2353 de 1971, el gobierno nacional reorganizó estas entidades como institutos descentralizados, adscritos al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, siendo su principal objetivo, el de desarrollar la política y los planes que en materia de abastecimientos y servicios defina el Ministerio de Defensa para las diferentes Fuerzas Militares.

Según decreto 4746 de 2005, se fusionan los establecimientos públicos, Fondo Rotatorio de la Armada Nacional y Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, y se cambia la denominación a este último por el de Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica y autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuyo objeto legal es ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares.

Considerando lo anterior, y en atención que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con la capacidad logística y administrativa para realizar las actividades que hacen parte del objeto contractual, se considera que la presente contratación se puede realizar de acuerdo con la siguiente modalidad de Contratación Directa, a través de un Contrato Interadministrativo.

La figura del Contrato Interadministrativo, desarrollada en la normatividad legal vigente en el artículo 2 °, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que a letra dice: “c) *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo*”.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales”.

En el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se reglamentó así: “*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)*”.

En el caso de la presente contratación se cumplen los requisitos que establece la ley para acudir a la modalidad de contratación directa, mediante el contrato interadministrativo, a saber:

- (i) Las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo a suscribir tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. La DIRAN tiene dentro de su objeto misional ejecutar las acciones para realizar la erradicación forzada de cultivos ilícitos. La Agencia Logística tiene como misión adelantar procesos logísticos de apoyo a entidades del Ministerio de Defensa.
- (ii) El objeto y el tipo del contrato, ni la naturaleza de los recursos están vinculados directamente con otra modalidad de contratación prevista en la Ley.

Como quiera que las condiciones del acuerdo se ajustan a esta causal de contratación directa, según lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, en este sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 23 de junio de 2010, con radicación N.º 66001-23-31-000-1998-00261-01(17.860) con ponencia del consejero MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, ha indicado, frente a la naturaleza de convenio y contrato interadministrativo, que:

*“(…) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - Noción / CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO - Efectos*

En primer lugar, la Sala precisa que el negocio jurídico celebrado entre el FIS y el Departamento de Risaralda corresponde, dentro de las prescripciones legales, a la denominación de “contratos o convenios interadministrativos”, los cuales han sido estudiados por la Sección Tercera [Sentencia del 7 de octubre de 2009, exp. 35.476], con el propósito de definir su naturaleza, la normatividad aplicable y la modalidad de acciones que se pueden impetrar en relación con ellos. La Sala considera oportuno aprovechar esta oportunidad para afirmar que los “convenios interadministrativos” cuando quiera que, como en el asunto sub judice, involucran prestaciones patrimoniales, asumen idéntica naturaleza obligatoria y, en consecuencia, idénticos efectos vinculantes y judicialmente exigibles en relación con los que se predicán de cualquier otro “acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación patrimonial”, en los términos del artículo 864 del Código de Comercio. En tal sentido, si bien es cierto que en la práctica de las relaciones que se establecen en desarrollo de las actividades de la Administración se suele utilizar en algunas oportunidades la misma denominación, “convenios interadministrativos”, para calificar otro tipo de negocios que no corresponden a su naturaleza y efectos – como los acuerdos interorgánicos y como aquellos en los que se presenta un concurso de voluntades, pero que no generan obligaciones susceptibles de ser exigidas jurídicamente– en realidad, los convenios en los cuales las partes se obligan patrimonialmente constituyen contratos en toda la extensión del concepto y con todos los efectos de esa particular institución jurídica. Así, el principal efecto de los “convenios interadministrativos”, al igual que el de los demás contratos, es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida. En ese orden de ideas, otro efecto determinante que surge de los convenios referidos, es aquel que se denomina en la doctrina jurídica denominada como integración, el cual encuentra concreción en los artículos 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, en cuya virtud hacen parte de los contratos o convenios, a título de obligaciones y derechos, al lado de aquello que las partes acordaron

expresamente, todo lo que, de acuerdo con su naturaleza, emerja de la ley, de la buena fe, de la costumbre y de la equidad, como elementos que adicionan el contenido y los efectos del negocio jurídico respectivo.

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - Características

En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales (...)."

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega de los bienes y la prestación del servicio objeto del futuro contrato se realizará en las localidades del territorio Nacional que señale el supervisor del contrato, previa verificación técnica de los bienes y en coordinación con el contratista, lo cual quedará estipulado y firmado tanto por el supervisor, como por el contratista o representante legal. A continuación, se citan algunos sitios estimados de entrega:

ÍTEM	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LETICIA	AMAZONAS
2	APARTADÓ	ANTIOQUIA
3	CAREPA	
4	MEDELLÍN	
5	NECHÍ	
6	NECOCLÍ	
7	PUERTO BERRIO	
8	SONSÓN	
9	SANTA FE DE ANTIOQUIA	
10	CAUCASIA	
11	DORADAL	
12	TURBO	
13	RIONEGRO	
14	ARAUCA	ARAUCA
15	FORTUL	
16	TAME	
17	SARAVENA	ATLÁNTICO
18	BARRANQUILLA	
19	CARTAGENA	BOLÍVAR
20	EL CARMEN DE BOLÍVAR	BOYACÁ
21	CHIQUEQUIRÁ	

		22	PAIPA	
		23	TUNJA	
		24	PUERTO BOYACÁ	
		25	LA DORADA	
		26	MANIZALES	CALDAS
		27	NORCASIA	
		28	LARANDIA	CAQUETÁ
		29	FLORENCIA	
		30	YOPAL	CASANARE
		31	GUAPI	
		32	POPAYÁN	CAUCA
		33	AGUACHICA	
		34	VALLEDUPAR	CESAR
		35	MONTERÍA	CÓRDOBA
		36	BOGOTÁ	
		37	FACATATIVÁ	
		38	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
		39	YACOPÍ	
		40	PUERTO SALGAR	
		41	CONDOTO	
		42	QUIBDÓ	CHOCÓ
		43	PUERTO INÍRIDA	GUAINÍA
		44	PUERTO BOLÍVAR	
		45	RIOHACHA	GUAJIRA
		46	CALAMAR	
		47	SAN JOSÉ	GUAVIARE
		48	MIRAFLORES	
		49	NEIVA	HUILA
		50	EL BANCO	MAGDALENA
		51	SANTAMARTA	
		52	GRANADA	
		53	MAPIRIPAN	
		54	VILLAVICENCIO	META
		55	VISTA HERMOSA	
		56	PUERTO LÓPEZ	
		57	CHACHAGÜÍ	
		58	IPIALES	NARIÑO
		59	PASTO	
		60	TUMACO	
		61	CÚCUTA	
		62	OCAÑA	NORTE DE SANTANDER
		63	TIBÚ	
		64	PUERTO ASÍS	
		65	VILLAGARZÓN	PUTUMAYO
		66	MOCOA	
		67	ARMENIA	QUINDÍO
		68	PEREIRA	RISARALDA
		69	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
		70	BARRANCABERMEJA	
		71	BUCARAMANGA	
		72	VÉLEZ	SANTANDER
		73	CIMITARRA	
		74	COROZAL	
		75	SINCELEJO	SUCRE
		76	SAN LUIS	
		77	ESPINAL	
		78	IBAGUÉ	TOLIMA
		79	MELGAR	
		80	MARIQUITA	
		81	BUENAVENTURA	
		82	CALI	
		83	CARTAGO	
		84	DOVIO	VALLE
		85	JUANCHACO	
		86	PALMIRA	
		87	TULUÁ	
		88	MITÚ	VAUPÉS
		89	CARIMAGUA	VICHADA

		90	CUMARIBO	
		91	PUERTO CARREÑO	

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo , de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato.					
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso se hará de forma total, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.					
VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso de contratación será de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$29.619.800.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY . Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21620 del 277 de agosto de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección De Antinarcóticos .					
	No.	RUBRO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR TOTAL
	1	OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	2020	LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	R10	\$26.319.800.000,00
	2	OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	2021	REQUIERE LA CONTRATACION DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS	VIGENCIA FUTURA 2021	\$3.300.000.000,00
	VALOR TOTAL					\$29.619.800.000,00
	Vigencia 2020: por un valor total de \$ 26.319.800.000,00 Vigencia 2021: por un valor total de \$ 3.300.000.000,00 NOTA: Las vigencias futuras fueron aprobadas mediante comunicado oficial No. 2-2020-022296 del día 01/06/2020, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinándose cupo de vigencias futuras a la Policía Nacional de Colombia, la comunicación oficial S-2020-003834 -OFPLA del 07/06/202, con la cual se notifica a la Dirección de Antinarcóticos y mediante comunicación oficial S-2020-083693-DIRAN del 19/06/2020, se notifica al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos, la aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2021.					
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	No.	RUBRO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR TOTAL
	187	OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	2020	LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	R10	\$26.319.800.000,00
		OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	2021	REQUIERE LA CONTRATACION DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS	VIGENCIA FUTURA 2021	\$3.300.000.000,00
	VALOR TOTAL					\$29.619.800.000,00
Vigencia 2020: por un valor total de \$ 26.319.800.000,00 Vigencia 2021: por un valor total de \$ 3.300.000.000,00						

**FORMA
DE PAGO.**

La DIRAN pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES el valor del contrato, de la siguiente manera:

- Un primer pago del 44.43% equivalente a \$13.159.900.000 del valor total del contrato, el cual se pagará dentro del primer mes junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios.
- Un segundo pago del 44.43% equivalente a \$13.159.900.000 del valor total del contrato, el cual se pagará, diez días antes de la finalización de la cuarta fase de erradicación, previa aprobación del Supervisor del Contrato.
- Un tercer y último pago del 11.14% equivalente a \$3.300.000.000 del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de recibo final por parte del Supervisor del Contrato, y finalizado el plazo de ejecución del Contrato.

El pago se realizará, en Moneda Legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

ANTICIPO

- Un Anticipo del 40% equivalente a \$11.847.920.000 del valor total del contrato, el cual se pagará al inicio del Contrato. Una vez suscrito y perfeccionado el Contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA presentará la respectiva cuenta de cobro.

Para el giro de los recursos correspondientes al Anticipo, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES deberá disponer de una cuenta corriente/ahorros, en la cual recibirá los recursos del Anticipo, y desde la cual se pagará a sus proveedores para el Contrato. Para los pagos que deban hacerse con cargo a esta cuenta, en los términos de apertura se deberá prever la obligatoriedad de una autorización previa por parte del Supervisor designado por la DIRAN.

El Anticipo deberá amortizarse de manera proporcional (50% en cada pago) con cada factura presentada para el primer y segundo pago, previstos en la presente cláusula.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

En el presente proceso de contratación el Área de Erradicación Cultivos Ilícitos justifica el anticipo del futuro contratista con el fin que el proceso tenga la financiación suficiente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tenga la posibilidad de adquirir los insumos, los bienes y el personal necesario, a los precios establecidos en el presente proceso contractual y que tenga un flujo de caja que permita el apalancamiento del proyecto desde su inicio.

Es importante aclarar que el anticipo deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento acorde al Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” artículo 2.2.1.2.3.1.1 y artículo 2.2.1.2.3.1.7

CLASE DE CONTRATO.	INTERADMINISTRATIVO																			
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	La Dirección de Antinarcóticos designará como supervisor del contrato al Comandante Compañías Antinarcóticos para la Seguridad de la Erradicación de la Dirección Antinarcóticos o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 de 2018. Nota: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual. Nota 1: El supervisor del contrato deberá entregar un informe de supervisión de manera mensual. De presentarse inconvenientes en la calidad de de los elementos entregados u otra eventualidad imputable al contratista, el supervisor deberá informar de manera oportuna mediante informe ejecutivo, así mismo el Director Antinarcóticos estará en la potestad de realizar verificaciones sobre la ejecución del contrato cuando lo estime pertinente.																			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista son las indicadas en los Anexos No. 1 y 2 de la presente invitación.																			
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional son las indicadas en el Anexo No. 3 de la presente invitación.																			
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo. La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el Anexo No. 6.1 del presente estudio previo. GARANTÍAS DEL PROCESO De acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 en la subsección 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. (En la contratación directa la exigencia de garantías establecidos en la sección tres, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Agencia logística de las Fuerzas Militares es una entidad estatal por tanto cuenta con respaldo legal, económico y financiero que genera seguridad para la entidad. CLAUSULAS SANCIONATORIAS <table border="1"> <thead> <tr> <th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía de cumplimiento</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo en dinero.</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.</td><td>Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.</td></tr> </tbody> </table>						MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA	Garantía de cumplimiento	RIESGO JURÍDICO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo en dinero.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA														
Garantía de cumplimiento	RIESGO JURÍDICO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo en dinero.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.														

	Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Cumplimiento del contrato: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato. 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. 3. Los daños imputables al contratista 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • Cuando el incumplimiento es imputable al contratista. • Cuando el contratista no haga entrega en los tiempos establecido de los requerimientos documentales exigidos por la entidad (programación de obra, ingeniería de detalle, entrega soportes para verificación de profesionales).
	Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
	Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contratual por la ejecución de los contratos.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por el término igual a la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
	Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	Cincuenta (50%) del valor de los bienes, relacionados en el Anexo 2 especificaciones técnicas, correspondientes a los numerales 2 y 3	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato y de un (1) año más, contadas a partir de la fecha de recibido final de los bienes y/o equipos sobre los cuales operan garantías técnicas de fabricación e instalación.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes y/o equipos durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y/o equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS							
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA	
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única	
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista	

	Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será de la siguiente manera: Vigencia 2020 a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 25 de diciembre de 2020. Vigencia 2021 a partir de la expedición del Registro Presupuestal y hasta el 30 de abril de 2021 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 10 días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.						

VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
- c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- d) Cuando el objeto social indicado en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- e) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- f) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- g) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el numeral 3 CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- h) Cuando no se presente la propuesta dentro del plazo establecido en la presente invitación.
- i) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto asignado al proceso.
- j) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

2.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará al proponente.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

APERTURA Y PUBLICACIÓN DE AVISO EN CARTELERIA - SOLICITUD DE OFERTA.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
ENTREGA DE OFERTA	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
EVALUACIÓN DE OFERTA	Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
ADJUDICACIÓN EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 en su numeral 8, numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto ley 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Antinarcóticos únicamente recibirá ofertas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de los costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. No se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax. Solo se aceptará la oferta recibida a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

3. Con el fin de ingresar los datos al sistema integral de información financiera “SIIF”, el oferente que participe en este proceso de contratación diligenciará el Formulario No. 2 denominado “datos básicos del beneficiario de la cuenta”.
4. Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta y la Dirección de Antinarcóticos, en ningún caso, será responsable de los mismos.

REQUISITOS HABILITANTES.

El proponente deberá presentar su oferta con los siguientes documentos:

1.1 JURÍDICOS

- ✓ Carta de Presentación de la oferta (Diligenciar formato adjunto “**Formulario No 1**”)
- ✓ Documento legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, etc) que acredite la existencia de la entidad pública a la cual se invita.
- ✓ Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del Representante Legal.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ Compromiso anticorrupción (diligenciar el formulario No. 3 adjunto)
- ✓ El oferente deberá diligenciar el formulario No. 4 anexo a la presente invitación.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS

1.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el anexo No. 1 de la presente invitación.
- ✓ COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (diligenciar el formulario No. 5 adjunto)

1.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

- La oferta económica cumple siempre que no supere el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, para lo cual deberá diligenciar el valor de la propuesta económica en la plataforma SECOP II.
- Copia Registro Único Tributario.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a (90) noventa días y radicada en el territorio nacional.
- Datos básicos beneficiario cuenta (Diligenciar el adjunto **formulario No. 2**).

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos en la plataforma SECOP II.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado del presupuesto oficial.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta debe tener en cuenta el valor establecido por la entidad en la plataforma SECOP II, en pesos colombianos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar la propuesta económica.

“SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”

Atentamente,

Original Firmado

Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Elaboró: SI. Fermín Romero Esquivel
Analista Grupo Contratos Dirección Antinarcóticos

Revisó: TE. Roberto Bernal Morales
Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos

Revisó: TC. Diana Torres Castellanos
Jefe Área De Antinarcóticos Antinarcóticos

Revisó: TE. José Alfredo Rodríguez Duran
Asesor Jurídico Antinarcóticos

Aeropuerto el Dorado entrada 6 CATAM
Teléfonos 5159 750 Ext. 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



9C-6545-1-2-NT

9C-6545-1-2-NT

C0-9C-6545-1-2-NT

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN		
1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO: El oferente deberá soportar que cuenta con una estructura organizacional que garantiza un soporte administrativo y operacional que facilite el desarrollo del procedimiento de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos, contando con el mínimo de las áreas o equipos de trabajo aquí descritos, y que demuestre la capacidad profesional para realizar las actividades necesarias que conlleva la operación con un alto sentido de profesionalismo y perfiles de calidad, así: ✓ Profesionales en Recursos Humanos. ✓ Profesionales en la actividad financiera y Contable. ✓ Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST. ✓ Profesionales en derecho y seguros. ✓ Actividad Logística. El contratista deberá nombrar mínimo dos coordinadores generales que realizarán seguimiento, enlace y control de la ejecución del objeto del contrato que deberán tener la disponibilidad y contacto permanente las 24 horas, para que atienda todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato en el tiempo y lugar determinado, las cuales se harán a través de requerimiento escrito, vía correo electrónico o celular para cubrir las necesidades del personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME). El contratista, en cada región donde se desarrollen operaciones de erradicación de cultivos ilícitos con el personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME), debe contar mínimo con un (1) coordinador regional por cada 20 grupos, que tendrá como función principal atender en cualquier momento las posibles novedades que se presenten, tales como; enfermos, heridos, fallecidos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan por voluntad propia de la misma, de igual forma deberá realizar el seguimiento y administración de los víveres, herramientas, medicamentos y control de la planeación de erradicación para esa regional, de acuerdo a la planeación de la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional. El oferente debe soportar que dispone mínimo de una locación en la ciudad de Bogotá, la cual dispondrá de la organización administrativa descrita anteriormente, para recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de la Policía Nacional y de sus trabajadores a lo largo de la ejecución del contrato, a la cual se le realizará inspección por parte del comité técnico de evaluación designado por la Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional para este proceso. El contratista contará con un aplicativo web (SOFTWARE) alineado a la política de gestión documental ley 594 del 2000, que contenga sistema de gestión documental, sistema de información, de igual forma deberá entregar como mínimo cinco (5) usuarios con acceso de consulta general según necesidades, sin costo para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El contratista tendrá la responsabilidad de contar con un archivo físico y/o digital de la contratación de cada trabajador en misión, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos: ✓ Hoja de vida. ✓ Títulos académicos solo para jefes zonales y enfermeros. ✓ Experiencia laboral mínimo 1 año para jefes zonales y enfermeros. ✓ Fotocopia de la cedula legible y clara. ✓ Copia del contrato. ✓ Formato de paz y salvo. ✓ Liquidación o terminación del contrato. ✓ Concepto medico pre-ocupacional exhaustivo, ocupacional, pos-ocupacional, certificado por Instituto Prestador de Servicios de Salud (IPS) que pertenezca a la red de fidelización acreditada en salud ocupacional. ✓ Carnet de vacunación contra enfermedades tropicales. ✓ Antecedentes de Procuraduría. ✓ Antecedentes de Contraloría.		

	✓ Antecedentes de Policía. ✓ Certificado de afiliación a Entidad Prestadora de Salud (EPS), estado activo, que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación a Fondos de Pensiones (AFP) en la que conste a que se encuentra afiliado y vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación Administración de Riesgos Laborales (ARL), cotización y liquidación a cargo del contratista. ✓ Certificado de afiliación a la Caja de Compensación Familiar (CCF). Confidencialidad: El contratista conservará la confidencialidad y seguridad de la información, de la operación, sistema de gestión, seguimiento, registro y control de la información. Los expedientes de cada uno de los trabajadores deberán estar a disposición de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por un tiempo mínimo de 10 años. Nota 1: El contratista establecerá un proceso de selección, contemplando desde la búsqueda del personal, estudio de la hoja de vida, cumplimiento de requisitos y definición del vínculo laboral, de igual forma deberá soportar técnicamente el proceso administrativo para el desarrollo de la ejecución del contrato. Nota 2: La entidad se reserva el derecho de realizar seguimiento y control a los procesos de selección adelantados para jefes zonales y enfermeros, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos, así como la idoneidad de las personas seleccionadas. Nota 3: Los gastos en que incurra la estructura administrativa deberán ser asumidos por el contratista.		
1.2	PERSONAL OPERATIVO: El número de Grupos Móviles de Erradicación (GME) por fase de intervención se fijará y se distribuirá de acuerdo con las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional y previa solicitud del personal. El contratista, deberá situar el personal que conforman los Grupos Móviles de Erradicación (GME), en los lugares que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con un plazo no mayor 48 horas, previa solicitud. El esquema operativo de un grupo móvil de erradicación podrá estar conformado, así: Un (1) Jefe Zonal, un (1) capataz, un (1) enfermero y dieciocho (18) erradicadores, los cuales pueden variar de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Fuerza Pública. Los salarios para cada función a desempeñar se han parametrizado de acuerdo al mercado y precios históricos como la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional lo viene realizando, así: La remuneración mensual del jefe zonal es de 6.5 SMMLV. La remuneración mensual del enfermero es de 3.5 SMMLV. La remuneración mensual del capataz es de 2.4 SMMLV. La remuneración mensual de los erradicadores es de 2.1 SMMLV. <u>JEFE ZONAL:</u> Persona encargada del Grupo Móvil de Erradicación (GME) en la ejecución, monitoreo y control que se requieran en la zona asignada y a la medición técnica de los lotes erradicados con equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) dotados por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, previa capacitación. Los equipos electrónicos puestos a disposición del Jefe Zonal, estarán bajo su custodia y uso, por lo cual deberá responder por daños, pérdidas, alteración, mal uso y/o alguna otra situación que se presente con los mismos. Perfil mínimo requerido: Tecnólogo, técnico o acreditar estudios de pregrado como mínimo 5 semestres en áreas como ingenierías, administración, ciencias militares, topografías o afines y un mínimo de dos (2) años de experiencia en manejo de personal o con Grupos Móviles de Erradicación. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 jefes zonales de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. <u>ENFERMERO:</u> Persona encargada de prestar los primeros auxilios, estabilización de pacientes, dotado con morral M-5 (Botiquín tipo morral) y medicamentos suficientes para satisfacer las necesidades médicas del personal en el área de trabajo.		

	Perfil mínimo requerido: enfermero o auxiliar de enfermería con certificado, enfermero de combate o paramédico, experiencia mínima de un (1) año, De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 enfermeros de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. CAPATAZ: Persona encargada de administrar, supervisar y distribuir las labores de campo del Grupo Móvil de Erradicación (GME) las diferentes actividades, según coordinaciones e indicaciones con el personal de la Fuerza Pública y Jefe Zonal. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 capataces de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. ERRADICADORES: Grupo compuesto por personas laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con experiencia en actividades agrícolas, la actividad de erradicación manual requiere de personas con unas características especiales tales como fortaleza física, con disponibilidad de laborar por un tiempo mayor de treinta (30) días fuera de su lugar de residencia, resistencia a las variaciones del clima y a los desplazamientos, que en su mayoría son a pie y por terrenos de difícil topografía, llevando consigo los elementos propios de la actividad (elementos de camping, herramientas, menaje, víveres, entre otros).		
1.3	SEGUROS: El futuro contratista deberá constituir con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Vida Grupo que ampare al personal de trabajadores vinculado por ésta, desde el momento en que se suscriba el respectivo contrato hasta la finalización de este, con un valor asegurado de mínimo \$50.000.000 por trabajador vinculado, asimismo Suministrar los servicios Funerarios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111, parágrafo 1 al 3 de la Ley 795 de enero de 2003 <i>"POR LA CUAL SE AJUSTAN ALGUNAS NORMAS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</i>		
1.4	INDUCCIÓN: El contratista deberá implementar un plan de inducción con anterioridad a la entrega de los GME, que incluya la prevención de riesgos y protocolos de seguridad a los trabajadores. La inducción debe comprender los siguientes temas: ✓ Información general de la estrategia de erradicación manual o mecánica forzosa y Seguridad y Salud en el trabajo (seguridad industrial, higiene industrial, ergonomía, psicosocial y medicina preventiva y del trabajo) ✓ Manipulación de alimentos ✓ Riesgos en zona relacionadas con la erradicación en donde cumplirá su labor ✓ Tipo de contratación ✓ Funciones a desarrollar ✓ Seguridad y manejo de la información ✓ Funciones y alcances de la EPS y ARL		
1.5	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y alineado con la Resolución 0312 de 2019 por el cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para el personal contratista de los grupos móviles de erradicación GME. Dado a todo lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes parámetros: ✓ Cada mes el contratista deberá elaborar y presentar el informe de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo debidamente firmado con su licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los cuales se vea involucrado el personal de contratistas de los Grupos Móviles de Erradicación GME, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, debiendo recolectar la información pertinente de cada accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente para realizar la investigación, el análisis estadístico y poder determinar la causa raíz del evento desde la óptica de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Elaboración y/o actualización de la matriz de identificación de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades (PRAV) en el formato establecido por la Policía Nacional (referencia GTC 45),		

	incluyendo la elaboración del plan de emergencias de acuerdo a la metodología establecida por la Policía Nacional y con los parámetros de la normatividad vigente para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo entrega de la matriz y el plan de emergencias de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional, firmados y respaldados con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo; además de establecer y ejecutar los controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. ✓ Desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como capacitaciones y charlas pre operacionales. ✓ Elaborar los programas de vigilancia epidemiológica PVE de acuerdo al análisis de los peligros y riesgos, evidenciados en las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional. ✓ Previo al inicio de las labores de erradicación de cultivos ilícitos, se deberá adelantar inducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, dejando soporte documental de la participación del 100% del personal.																						
1.6	EXÁMENES MÉDICOS: El contratista deberá dar cumplimiento al Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), en el cual establece que los empleadores están obligados no solo a suministrar y acondicionar el lugar de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador, sino a practicar exámenes médicos y atendiendo a la Resolución 2346 de 2007 “Por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, las evaluaciones médicas de preingreso”; señala que los exámenes médicos son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, los cuales están incluidos los siguientes: optometría, cuadro hemático, audiometría y examen físico osteomuscular.																						
1.7	ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD: Debido a la sensibilidad de la operación de erradicación de cultivos ilícitos, el contratista deberá realizar un estudio de confiabilidad del personal, con el fin de que realice la verificación pre-empleo (visita domiciliaria, verificación financiera de documentos y antecedentes de cada una de las personas), con el fin de facilitar el filtro y la evaluación de los candidatos o colaboradores en la organización.																						
2	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP Por la complejidad, el riesgo de la operación y en cumplimiento al Decreto 1072-2015 y al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, los elementos de protección personal utilizados en el área de operaciones, el oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal, donde se compromete a entregar los elementos de protección personal de acuerdo a las descripciones técnicas y en las cantidades establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME</th></tr> <tr> <th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANT</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA</td><td>Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empackado en estuche rígido plástico. Un par.</td><td>84</td></tr> <tr> <td>2</td><td>GAFAS DE SEGURIDAD</td><td>Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.</td><td>21</td></tr> <tr> <td>3</td><td>RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95</td><td>Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón</td><td>63</td></tr> </tbody> </table>	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME				ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT	1	TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA	Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empackado en estuche rígido plástico. Un par.	84	2	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.	21	3	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95	Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón	63		
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME																							
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT																				
1	TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA	Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empackado en estuche rígido plástico. Un par.	84																				
2	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.	21																				
3	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95	Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón	63																				

			activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Unidad			
4		GUANTE VAQUETA	Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par	42		

DOTACIÓN:

Son los elementos requeridos para el cumplimiento de la misión, los cuales son necesarios para el bienestar del personal:

DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA PARA UN GME POR 75 DÍAS

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT
1	BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL	Requisitos generales: buzo táctico híbrido elaborado en Dril ripstop (tela galleta). Debe ser de corte semi entallado. Manga tipo ranglan (costuras planas paralelas) cuello tortuga, refuerzo en la parte del codo. Cada manga debe llevar un bolsillo tipo parche con tapa con una leve inclinación hacia adelante y cierres de contacto. El parche en ambos bolsillos debe ir con cintas adhesivas de gancho y lazo, tanto en la tapa como en todo el cuerpo del bolsillo. Requisitos específicos: <u>a. tela:</u> dril ripstop (tela galleta). Guerrera DYE WORK. 60% algodón, 40% poliéster. En la parte del torso elaborado en licra antibacterial monte simone 100% poliéster. Ancho 152,00 x/-2 cm base 2832. Peso (masa / unidad de área). 252,00 + - 10 g / m² cremallera No. 6 EKAN. <u>b. acabado tela:</u> textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. Debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m² de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m². <u>Determinación de la concentración mg/m² de permetrina:</u> se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos. Se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado en la norma NTC 908 o sus versiones vigentes.	21
2	PANTALÓN TÁCTICO	En drill azul oscuro, 60% algodón 40% poliéster, peso de 7 gramos por onza de tela, ancho de la tela 1.50 metros, solidez del color al lavado: óptima en condiciones normales de uso, bolsillos delanteros en tela coltesabana interna, bolsillos trasero ojal con tela coltesabana interna, doble costura en el tiro, 7 pasadores para correa, cierre en cobre, botón en pasta. <u>Acabado tela:</u> textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m² de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m². <u>Determinación de la concentración mg/m² de permetrina:</u> se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y	21

				cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos, se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado NTC 908 o sus versiones vigentes.				
		3	GORRA ESCAFANDRA TIPO CHAVO	Ala frontal: 10 cm. Material: poliéster "secado rápido farbic". Tamaño: 55-59 cm (21.6-23.2 pulgadas) de circunferencia de la cabeza. Peso: 100 gr aproximadamente. Colores disponibles: 5 colores para elegir: gris claro, gris oscuro, azul, verde y beige. Atributos: a prueba de agua, a prueba de viento, UV, transpirable, de secado rápido, ultra-ligero. Adaptación: pesca, playa, bicicleta, camping, senderismo, viajes, etc. Descripción: el gorro de pescar sencillo para hombres o mujeres puede proteger la cara del sol, lleva un ala ancha y es muy transpirable y cómodo de llevar.	21			
		4	TRAJE IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	Material: surat. calibre 16, espesor 300 micras, material vinílico con soporte textil en poliéster altamente resistente a las rasgaduras y a prueba de ácidos diluidos en bajas concentraciones, sales, bases, óxidos, combustibles, fungicidas, detergentes, e intemperie en general. Sellado por medio de electro frecuencia. Chaqueta: con capucha y broches, manga ranglan que consiste en un corte diagonal de la axila al cuello, este modelo genera libertad de movimiento. Pantalón: con resorte y refuerzo en la entre pierna según la exigencia.	21			
		5	BOTAS DE CAUCHO	100% impermeables, suela en caucho antideslizante, caña alta, media interna en poliéster, caucho PVC (cloruro de polvinilo). Un par	21			
5.1	TRANSPORTE TERRESTRE: El oferente deberá presentar con la propuesta, copia de la resolución mediante la cual el Ministerio del Transporte, certifica que la empresa transportadora, está debidamente autorizada y habilitada para realizar esta actividad. Se debe cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, en cuanto a la regulación de transporte de pasajeros en el territorio nacional. El futuro contratista deberá garantizar que cada vehículo cuente con al menos 2 conductores con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio. El futuro contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2015 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño. La capacidad de los vehículos teniendo en cuenta el servicio a prestar será efectuado en vehículos para 40 pasajeros, 30 pasajeros y 22 pasajeros según sea el caso o como el supervisor lo solicite. El futuro contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos, así mismo deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley, para lo cual el contratista deberá entregar al supervisor del contrato certificado de revisión tecno mecánica vigente, 12 horas antes del servicio solicitado. El futuro contratista deberá proveer el transporte terrestre del personal, carga y logística (herramientas, elementos de camping) y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la estrategia de erradicación. para cubrir las necesidades de los Grupos Móviles de Erradicación y fuerza pública desde su lugar de origen hasta los puntos de erradicación y viceversa o el lugar de lanzamiento de la operación que señale la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El futuro contratista se compromete que los vehículos que presten el servicio de transporte de personal y carga cumplan con las regulaciones del Ministerio de Transporte, estos modelos no podrán ser inferior a 5 años.							
5.2	TRAYECTOS A REALIZAR - transporte de pasajeros. ✓ Desde el lugar de origen de los erradicadores hasta el punto de erradicación (cualquier vereda y/o corregimiento del territorio colombiano), en los casos en que estos tengan posibilidad de acceso terrestre y viceversa.							

	✓ Desde el lugar de origen de los erradicadores hasta el punto de lanzamiento (base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.) donde pueda ser recogido para su transporte helicoporado y viceversa. ✓ Dentro de los municipios en los cuales se realiza operación, tanto a nivel rural como urbano. ✓ Cualquier otro recorrido que requiera la Policía Nacional, en cumplimiento de sus estrategias. TRAYECTOS A REALIZAR – Transporte de Carga ✓ Desde los puntos de entrega de los materiales, dotación y/o herramientas en cabeceras municipales, bases militares, estaciones de Policía o donde el desarrollo de la erradicación lo indique (cualquier vereda y/o corregimiento del territorio colombiano).		
6	INFORME DE ACTIVIDADES: El futuro contratista deberá informe mensual de las actividades adelantadas en cada una de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional.		
7	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: El Oferente deberá anexar a la cotización, la siguiente documentación, así: ✓ Certificado de existencia y representación legal. ✓ Propuesta o Carta de ofrecimiento de bienes y/o servicios; firmado por el representante legal. ✓ Registro Único de Proponentes Nota: Igualmente se solicita a las empresas tengan en cuenta las siguientes consideraciones para presentar la cotización. No realizar modificación a las condiciones técnicas solicitadas. Manifiestar las dudas para que todos los oferentes tengan la misma información. La oferta deberá ser en pesos colombianos.		
8	CONSIDERACIONES: 1. Las operaciones de erradicación manual de cultivos ilícitos están estructuradas por periodos de fases, cada uno podrá estar compuesta por 60 días, 75 días o más si se requiere, de acuerdo con las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. Dichas operaciones se ejecutarán hasta el 15 de diciembre de cada vigencia en el territorio nacional especialmente en las zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos de acuerdo con la planeación de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. 1. El oferente debe tener claridad que se pueden presentar novedades que impidan el normal desarrollo de la operación, como: bloqueos por la comunidad, atentados por grupos al margen de la ley, Minas Anti-Personales (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), condiciones climáticas, entre otras; al presentarse estos factores externos de manera persistente, conllevará a cancelar el procedimiento de erradicación con el(los) Grupo(s) Móvil(es) de Erradicación (GME) de manera anticipada. 2. Se aclara al oferente que verificando los registros históricos del procedimiento de erradicación manual con los GME diariamente, es una producción de 2.1 hectáreas en condiciones normales, las cuales serán validadas por el Sistema Integrado de Monitores de Cultivos ilícitos (SIMCI) de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y por el Sistema Integrado de Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA) - Dirección de Antinarcóticos Área Erradicación Cultivos Ilícitos. 3. Partiendo del numeral 1 y 3, se podría concluir que el oferente con la presentación de su propuesta admite que cada GME, realizará como mínimo una erradicación manual de 157,5 hectáreas en condiciones normales durante cada fase.		

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente proceso fueron realizadas por el Comandante Compañías Antinarcóticos para la Seguridad de la Erradicación de la Dirección de Antinarcóticos y serán

suministradas AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, una vez se encuentre adelantando el proceso de contratación con los terceros.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del oferente)
Nombres y Apellidos: _____
C.C. _____ DE _____

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos y Seguimiento de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No.03049 del 30/07/14, Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares. cumplirá los preceptos legales de la ley relacionada con la contratación estatal es aras de ejecutar los recursos que la Dirección de Antinarcóticos, tiene destinados para el servicio de alojamiento y alimentación para el personal de la Dirección de Antinarcóticos y unidades que apoyan las operaciones de la Dirección de Antinarcóticos en el territorio nacional.

14. El contrato interadministrativo se desarrollará bajo los principios de la ley de contratación:

- Principio de transparencia.
- Principio de economía.
- Principio de selección objetiva
- Principio de buena fe
- Principio de publicidad
- Principio de igualdad
- Libre concurrencia.
- Principio de planeación.
- Omisión al deber de planeación

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**ANEXO No. 4
MINUTA DEL CONTRATO.**

MINUTA DEL CONTRATO. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN-DIRAN No. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y , CUYO OBJETO ES “LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **c)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”** según las condiciones señaladas en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente ejecución del proceso, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** de acuerdo a lo descrito en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO:** dentro del precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA:** la Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de la ejecución, establecido en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el lugar de prestación del servicio será el que aparece en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA:** **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, serán obligaciones de contratistas las establecidas en la invitación del presente proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.** solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato, **3.** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** serán las establecidas en la invitación del presente proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1

DATOS DEL CONTRATO. - CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

–CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

- CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, éstas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: para la ejecución del presente contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución la expedición del registro presupuestal de compromiso.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta y propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA -- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN: el presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA CUARTA- VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL: este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 1

“DATOS DEL CONTRATO”

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	No.								
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto								
CARGO	Cargo del ordenador del gasto								
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.								
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección De Antinarcóticos.(o el ordenador del gasto en cada caso)								
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM	RECURSO	UNIDAD		Se han de discriminar cada recurso comprometido			
ÍTEM	RECURSO	UNIDAD							
	Se han de discriminar cada recurso comprometido								
CLÁUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA) <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NÚMERO DE CUENTA: OFICINA:								
CLÁUSULA	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD								

QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS
CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLÁUSULA NOVENA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	Se señala el sitio de la entrega de la prestación del servicio.
CLÁUSULA VIGESIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

Nota: las cláusulas que no estén relacionadas en el presente anexo, se encuentran en el cuerpo de la minuta del contrato (anexo No. 5)

LA POLICÍA NACIONAL

Directora De Antinarcoticos

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que actúa

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS

Ciudad

Referencia: presentación de propuesta para el proceso de contratación directa **PN DIRAN CD 099 2020** cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**

Yo (nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación directa **PN DIRAN CD 099 2020**, convocado por la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, cuyo objeto es **LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del

cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus anexos y sus Formatos.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni LA DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 5 “minuta del contrato” de la invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la

responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax.
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.
20. Que el valor de nuestra propuesta es diligenciado en la oferta económica conforme la lista de precios configurada por la entidad.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

_____ Y/O _____

_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____

Fax _____ Departamento _____

Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____

Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria vigente)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS adelanta un proceso de contratación directa sin pluralidad de oferentes para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa sin pluralidad de oferentes aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa sin pluralidad de oferentes y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa sin pluralidad de oferentes.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE
PROponente SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS
REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO NO. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber. (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de la invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para desarrollar el contrato para el “**OBJETO DEL CONTRATO**”.

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **EI PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el **CONTRATO**.
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal Oferente
Firma y documento de identidad

FORMULARIO No. 5

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

“La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de “seguridad y convivencia ciudadana”; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los

riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado”.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, como requisito de cumplimiento para los contratistas.**

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____

Fecha: _____

Empresa: _____

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

• ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el **Anexo No. 5.1** del presente estudio previo.

GARANTÍAS DEL PROCESO

De acuerdo al Decreto 1082 del 2015 en la subsección 4 **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. (En la contratación directa la exigencia de garantías establecidos en la sección tres, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	RIESGO JURÍDICO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo en dinero.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Cumplimiento del contrato: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato. 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. 3. Los daños imputables al contratista 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • Cuando el incumplimiento es imputable al contratista. • Cuando el contratista no haga entrega en los tiempos establecido de los requerimientos documentales exigidos por la entidad (programación de obra, ingeniería de detalle, entrega soportes para verificación de profesionales).
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de los contratos.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por el término igual a la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	Cincuenta (50%) del valor de los bienes, relacionados en el Anexo 2 especificaciones técnicas, correspondientes a los numerales 2 y 3	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato y de un (1) año más, contadas a partir de la fecha de recibido final de los bienes y/o equipos sobre los cuales operan	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes y/o equipos durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y/o equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

					garantías técnicas de fabricación e instalación.	
--	--	--	--	--	--	--

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total de declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

NOTA: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO No. 5.1
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N		1		2		3		N		3		N		4									
Clase		ESPECIFICO		ESPECIFICO		ESPECIFICO		Clase		ESPECIFICO		Clase		ESPECIFICO									
Fuente		EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO		Fuente		EXTERNO		Fuente		INTERNO									
Etapa		EJECUCIÓN		SELECCIÓN		EJECUCIÓN		Etapa		SELECCIÓN		Etapa		PLANEACIÓN									
Tipo		OPERACIONAL		OPERACIONAL		OPERACIONAL		Tipo		OPERACIONAL		Tipo		ECONÓMICO									
Descripción		QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DEL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		Descripción		INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO		Descripción		INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS									
Consecuencia de la ocurrencia del evento		TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO		NO SE CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR		NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS		Consecuencia de la ocurrencia del evento		TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO		Consecuencia de la ocurrencia del evento		VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO INCREMENTÁNDOLO INJUSTIFICADAMENTE									
Probabilidad		1		1		2		Probabilidad		1		Probabilidad		1									
Impacto		4		4		3		Impacto		4		Impacto		5									
Valoración		5		5		5		Valoración		5		Valoración		6									
Categoría		MEDIO		MEDIO		MEDIO		Categoría		MEDIO		Categoría		ALTO									
¿A quién se le asigna?		ENTIDAD		ENTIDAD		ENTIDAD		¿A quién se le asigna?		CONTRATISTA		¿A quién se le asigna?		CONTRATISTA									
Tratamiento/Control a ser implementado		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES		EVITAR RIESGO/ NOTIFICAR POR ESCRITO LAS FECHAS A ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS MEDIOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Tratamiento/Control a ser implementado		EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA A DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES		Tratamiento/Control a ser implementado		REDUCIR LAS CONSECUENCIAS/ VERIFICANDO EL INCREMENTO DEL IPC PARA LA PRESENTE VIGENCIA									
Impacto después del tratamiento		Probabilidad		Impacto		Valoración		Categoría		¿Afecta la ejecución del contrato?		Impacto después del tratamiento		Probabilidad		Impacto		Valoración		Categoría		¿Afecta la ejecución del contrato?	
		1		2		3		BAJO		NO				1		2		3		BAJO		NO	
Responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISOR DEL CONTRATO		SUPERVISOR DEL CONTRATO		CONTRATISTA		Monitoreo y revisión		DUEÑO DE LA NECESIDAD		SUPERVISOR DEL CONTRATO		FIRMA CONTRATO		CULMINACIÓN CONTRATO		APLICANDO EL INCREMENTO TENIENDO EN CUENTA EL VALOR HISTÓRICO		ANUAL			
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL SERVICIO		N		ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		FIRMA CONTRATO		FIRMA CONTRATO		CULMINACIÓN CONTRATO		APLICANDO EL INCREMENTO TENIENDO EN CUENTA EL VALOR HISTÓRICO		ANUAL			
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		TERMINACIÓN DEL CONTRATO		TERMINACIÓN DEL CONTRATO		EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO		Clase		ADJUDICACIÓN		ADJUDICACIÓN		CULMINACIÓN CONTRATO		CULMINACIÓN CONTRATO		APLICANDO EL INCREMENTO TENIENDO EN CUENTA EL VALOR HISTÓRICO		ANUAL			
Monitoreo y revisión		INFORME DE SUPERVISIÓN		VERIFICACIÓN EN LAS ACTAS DE ENTREGA		INFORMES DE SUPERVISIÓN		Fuente		EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN JURÍDICA		APLICANDO EL INCREMENTO TENIENDO EN CUENTA EL VALOR HISTÓRICO		ANUAL			
Periodicidad		INFORME		DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO		DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO		Etapa		PERIODO DE TIEMPO		PERIODO DE TIEMPO		PERIODO DE TIEMPO		PERIODO DE TIEMPO		APLICANDO EL INCREMENTO TENIENDO EN CUENTA EL VALOR HISTÓRICO		ANUAL			

[illegible]